



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de Tacna de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00054-2024-SUNAFIL

Lima, 9 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 32-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 09 de febrero de 2024, de Superintendencia; el Informe N° 84-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 089 -2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12° y el literal f) del artículo 13° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000105-2023- SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Tacna de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante, Memorándum N° 32-2024-SUNAFIL/SP, la Superintendencia, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar, a partir del 12 de febrero de 2024, al señor Eduardo Enrique Pérez Maldonado, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Tacna de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones;

Mediante, Informe N° 84-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar, a partir del 12 de febrero de 2024, al señor Eduardo Enrique Pérez Maldonado, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Tacna de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar al señor Eduardo Enrique Pérez Maldonado, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Tacna de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 12 de febrero de 2024, al señor EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Tacna de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
Superintendente

2260762-1

Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0000055-2024-SUNAFIL

Lima, 9 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0000033-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 9 de febrero de 2024, de Superintendencia; el Informe N° 71-2024-SUNAFIL/GG/ORH del 7 de febrero de 2024 y el Memorándum N° 00327-2024-SUNAFIL/GG/ORH del 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 090 -2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la

máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo, al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000105-2023-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante Memorándum N° 0000033-2024-SUNAFIL/SP, la Superintendencia, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar al señor César Emilio Carrasco Silva, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones;

Mediante Informe N° 71-2024-SUNAFIL/GG/ORH y el Memorándum N° 00327-2024-SUNAFIL/GG/ORH la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar, a partir del 12 de febrero de 2024, al señor César Emilio Carrasco Silva, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar al señor César Emilio Carrasco Silva, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 12 de febrero de 2024, al señor CÉSAR EMILIO CARRASCO SILVA en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de San Martín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
Superintendente

2260763-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Autorizan viaje de Director Central de Gestión Institucional (e) a República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN N° 000016-2024-P/JNE

Lima, 9 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000007-2024-OCRI/JNE, del 31 de enero de 2024, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y el Informe N° 000034-2024-DGNAJ/JNE, del 8 de febrero de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 352-23, del 19 de diciembre de 2023, el Director del Centro de Asesoría de Promoción Electoral pone de conocimiento al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones que la Junta Central Electoral de República Dominicana solicita a la UNIORE (Unión Interamericana de Organismos Electorales) la conformación de una Misión de Observación para las Elecciones Municipales a celebrarse el 18 de febrero de 2024 en dicho país, en atención a ello se ha previsto que la Misión de la UNIORE sea compuesta por una persona representante del Jurado Nacional de Elecciones, para lo cual los costos de boleto aéreo en clase económica, hospedaje, traslados internos y alimentación básica serán cubiertos del miércoles 14 al lunes 19 de febrero del 2024.

Que, la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el Oficio N° 000607-2023-P/JNE, del 28 de diciembre de 2023, reconociendo la importancia de la observación electoral para la construcción de democracias sólidas y de calidad, comunica la participación del Mag. Daniel Eduardo García Vásquez, Director Central de Gestión Institucional (e), en la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (MOE de UNIORE), del 14 al 19 de febrero de 2024.

Que, por Memorando N° 000007-2024-OCRI/JNE, del 31 de enero de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa a la Dirección Central de Gestión Institucional, y a la Dirección General de Recursos y Servicios, que los gastos correspondientes al boleto aéreo en clase económica, hospedaje, traslados internos y alimentación básica, estarán cubiertos por los organizadores; respecto a la póliza de asistencia de viajero internacional con cobertura COVID 19 remite el requerimiento de servicios N° 00402; y finalmente precisa que la salida desde Lima a la ciudad de Santo Domingo, está prevista para el miércoles 14 de febrero y su retorno programado para el día lunes 19 de febrero de 2024.

Que, el 1 de febrero de 2024, la unidad orgánica de Logística informa que el costo del servicio de asistencia al viajero internacional con cobertura COVID-19 es USD\$ 148.00 (Ciento cuarenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos).

Que, con la Certificación N° 00349-2024-DGPID/JNE, del 2 de febrero de 2024, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por el importe de S/ 592.00 (Quinientos noventa y dos con 00/100 Soles), para el servicio de asistencia al viajero